

DECRETO N°

3890

TEMUCO,

30 SET. 2025

**VISTOS**

1.-El presupuesto gastos municipal para el año 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio N°5367 del 16 de diciembre de 2024.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 210 de fecha 17 de enero de 2025 que aprueba el Programa de Desarrollo rural PRODER para el año 2025.

3.- Las facultades conferidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

1.- Que, es necesario realizar actividad comunitaria de cierre de año de la Dirección de Desarrollo Rural, con el fin de mantener y potenciar las redes entre usuarios de los programas PRODER y PDT.

2.- Que, los participantes corresponden a usuarios con asesoría técnica de los Programas PRODER y PDTI de la Dirección de Desarrollo Rural.

**DECRETO**

1.- Autorícese la actividad denominada "Cierre de Año Comunitario Rural 2025" organizada por la Municipalidad de Temuco a través de la Dirección de Desarrollo Rural, actividad que se realizará de la siguiente forma:

|                                  |                                                                                                                                                                              |
|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre de la actividad           | Cierre de Año Comunitario Rural 2025                                                                                                                                         |
| A quien va dirigido              | Usuarios Dirección de Desarrollo Rural                                                                                                                                       |
| Objetivo General de la actividad | Realizar actividad en la que se informe a los usuarios de los programas PRODER y PDTI las actividades realizadas a durante el año y el impacto que generaron en sus predios. |
| Cobertura estimada               | 100 personas                                                                                                                                                                 |
| Fecha de ejecución               | Noviembre                                                                                                                                                                    |
| Gasto programado                 | 100 UTM<br>Contratación de productora de eventos                                                                                                                             |
| Evidencia de la actividad        | Fotografías – Certificado recibo conformidad                                                                                                                                 |

INDOC : 3154308

2.- Impútese los gastos originados por el presente decreto de la siguiente forma:

CENTRO DE COSTOS 141401 Programa PRODER

CUENTA 22.08.011.004 Eventos Programas Sociales

3.- Déjese establecido como ejecutor responsable del presente decreto a la Dirección de Desarrollo Rural.

4.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio se deberá realizar acorde al procedimiento de la ley de compras públicas N°19886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

UAR/fib  
DISTRIBUCION:

Dirección de Asesoría Jurídica  
Dirección de Control  
Departamento Compras Públicas  
Alcaldía  
Secretaría Municipal  
Oficina de partes  
Dirección Rural



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

